



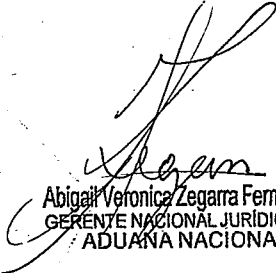
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 168/2021

La Paz, 20 de octubre de 2021

REF.: NOTA VRE-DGRM-UPOI-Cs-1002/2021 DE 12/10/2021, DEL VICEMINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUE REMITE LA NOTA NAR/CL.9/2021 DE LA OFICINA DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC), REFERENTE A LA REVOCACIÓN DE LA PROHIBICIÓN DE IMPORTACIÓN DE CIERTAS SUSTANCIAS POR EL GOBIERNO DE TURQUÍA.

Para conocimiento y difusión, se remite la nota Cite: VRE-DGRM-UPOI-Cs-1002/2021 de 12/10/2021, del Viceministerio de Relaciones Exteriores-Ministerio de Relaciones Exteriores, que remite la nota NAR/CL.9/2021 de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), referente a la revocación de la prohibición de importación de ciertas sustancias por el Gobierno de Turquía.


Abigail Verónica Zegarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL



~~D.G.L.
Angel E.
Burgos E.
A.N.~~

~~G.N.J.
Adriana M.
A.N.~~

GNJ: AVZF/AEBE/ARHM
CC. ARCHIVO



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

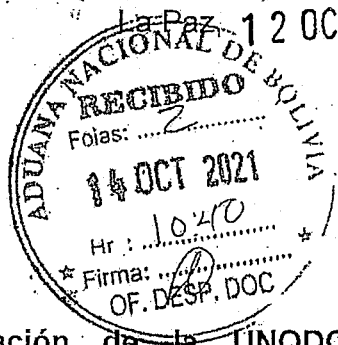
VICEMINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CLASIFICACIÓN: ORDINARIA
VRE-DGRM-UPOI-Cs-1002/2021

010779

La Paz, 12 OCT 2021

Señora
Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-



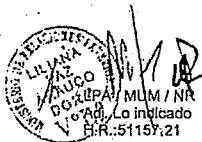
REF.: Notificación de la UNODC respecto a la revocación de la prohibición de importación de ciertas sustancias por el Gobierno de Turquía

Señora Presidenta:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitir copia de la nota NAR/GL.9/2021 de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), mediante la cual comunica que el Gobierno de Turquía revocó la prohibición de importar metilfenidato.

Con este motivo, reitero a usted las seguridades de mi más distinguida consideración.

E. Freddy Mamani Machaca
VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
Ministerio de Relaciones Exteriores



"2021 Año por la recuperación del Derecho a la Educación"



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Referencia: NAR/CL.9/2021
1971C-Art.13; CU 2021/346/DTA/SGB

La Secretaría de las Naciones Unidas saluda a la Misión Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia ante las Naciones Unidas (Viena) y tiene el honor de informar al Gobierno de que ha recibido una notificación del Gobierno de Turquía relativa al artículo 13, titulado "Prohibición y restricciones a la exportación e importación", del Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971.

El artículo 13, párrafo 1, de ese Convenio dispone, entre otras cosas, lo siguiente:

"Una Parte podrá notificar a todas las demás Partes, por conducto del Secretario General, que prohíbe la importación en su país o en una de sus regiones de una o más de las sustancias de la Lista II, III o IV que especifique en su notificación. [...]"

El Gobierno de Turquía había invocado el artículo 13, párrafo 1, al prohibir la importación de metilfenidato desde el 30 de junio de 1981.

En su comunicación de fecha 13 de septiembre de 2021, el Gobierno de Turquía revocó la prohibición de importar metilfenidato con arreglo al artículo 13, párrafo 1.

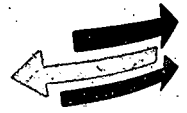
La Secretaría de las Naciones Unidas aprovecha la oportunidad para reiterar a la Misión Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia ante las Naciones Unidas (Viena) las seguridades de su consideración más distinguida.

22 de septiembre de 2021

Misión Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia
ante las Naciones Unidas (Viena)
Viena, Austria

Por un mundo más seguro sin drogas, delincuencia ni terrorismo

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito | Viena International Centre | P.O. Box 500 | 1400 Vienna | Austria
Tel.: (+43-1) 26060-0 | Fax: (+43-1) 26060-5866 | Correo electrónico: unodc@un.org | www.unodc.org



Aduana Nacional

COMUNICACIÓN INTERNA
AN-GNNGC-DASNC-CI-81-2021

De : Ing. Daniela Adriana Arratia Tapia
GERENTE NACIONAL DE NORMAS a.i.

A : Abog. Abigail Verónica Zegarra Fernández
GERENTE NACIONAL DE JURIDICA a.i.

Ref. : **INFORMACIÓN DE LA UNODC REFERIDA A LA REVOCACIÓN DE LA PROHIBICIÓN DE IMPORTACIÓN DE METILFENIDATO POR EL GOBIERNO DE TURQUÍA.**

Fecha : La Paz, 15 de octubre de 2021

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en oportunidad de remitir el oficio NAR/CL.9/2021 1971C-Art. 13, CU 2021/346/DTA/SGB, de 22 de septiembre de 2021, copia adjunta a la presente, por la cual la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) informa sobre la revocación del Gobierno de Turquía a la prohibición de importación de metilfenidato, en ese sentido, agradeceré su publicación.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Arratia
Daniela Adriana Arratia Tapia
GERENTE NACIONAL DE NORMAS a.i.
ADUANA NACIONAL



D.A.S.
Silvia Paola R.
Rangel Alvarez
A.N.

D.A.S.
Alvarez R.
Rangel
A.N.

GNN: DAAT
DAS: SPRA/ARRL
Adj.: Lo citado
C.C.: Archivo
H.R.: DASNC2021-14595